

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 32/2008, de 3 de abril, por el que se modifica el Decreto 146/2007, de 8 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de los Planes de Residuos de Cantabria.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, atribuye a las Comunidades Autónomas la elaboración de los distintos planes autonómicos de residuos, atribución que se materializó con el Decreto 102/2006, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010, modificado por el Decreto 22/2007, de 1 de marzo. Para el seguimiento del Plan de Residuos de Cantabria su evaluación y actualización periódica, se dictó el Decreto 146/2007, de 8 de noviembre, por el que se creó la Comisión de Seguimiento de los Planes de Residuos de Cantabria. No obstante, se ha constatado la necesidad de incluir un nuevo vocal, concretamente el titular de la Dirección General de Salud Pública, con objeto de que colabore en la redacción de los planes al ser éstos una materia transversal.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18 e) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 2008,

DISPONGO

Artículo Único- Se adiciona un nuevo vocal en el artículo 3 del Decreto 146/2007, de 8 de noviembre por el que se crea la Comisión de Seguimiento de los Planes de Residuos de Cantabria:

– El director general con competencias en materia de salud pública.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de abril de 2008.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
Francisco L. Martín Gallego
08/5189

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 36/2008, de 10 de abril, por el que se modifica la Red de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso 2008/2009.

Conforme al artículo 2 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Centros de Educación Primaria, la creación y supresión de los centros corresponde al Gobierno mediante Decreto.

Dado que la revisión de la red de centros incluye integraciones y fusiones de centros es necesario dictar el correspondiente acto administrativo por el órgano competente con el fin de dar la debida validez jurídica a la composición resultante para el curso próximo en los centros públicos de Cantabria afectados.

En consecuencia, a propuesta de la consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 2008.

DISPONGO

Artículo 1.

El C.R.A. "Monte Arria" de Cades, Cod. 39003284 se suprime para el curso 2008/2009.

Artículo 2.

Se crea:

La Escuela de Ed. Infantil de La Población de Campoo de Yuso Cod. 39019048.

Colegio Público de Bielva de Herrerías Cod. 39019051

Colegio Público nº 1 de Reinosa Cod. 39019061.

Artículo 3.

Se fusionan:

En el Colegio nº 1 de Reinosa El C.P. Casimiro Sainz de Reinosa Cod. 39005311, el C:P. nº 2 de Reinosa Cod. 39018706 y El C.R.A. Campoo de San Miguel de Aguayo

Cod. 39013794.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se habilita al titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de abril de 2008.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
Rosa Eva Díaz Tezanos
08/5190

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 38/2008, de 17 de abril, por el que se regula el otorgamiento de relojes al personal del Gobierno de Cantabria, y la realización de actividades deportivas con motivo de la celebración del día de Santa Rita a través del procedimiento de concesión directa.

La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone que reglamentariamente podrá establecerse el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. El artículo 22.3.c) del mismo texto legal establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La correcta gestión de los recursos humanos por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene una relación directa con la eficacia y eficiencia de la actividad administrativa, toda vez que los empleados públicos son el principal activo como elemento diferencial para el desarrollo y ejecución de la misma.

Por tal motivo, se considera necesario reconocer y agradecer los servicios prestados por los empleados públicos a lo largo de su carrera administrativa, mediante la entrega de un reloj a aquellos que se hayan jubilado en los intervalos de tiempo establecidos en el presente Decreto.

Asimismo, es tradición en esta Administración Pública la organización de pruebas deportivas con ocasión de la celebración del día de "Santa Rita", que finalizan con un acto de entrega de premios a los empleados públicos que resultan ganadores de las mismas, lo que se considera necesario financiar mediante el presente Decreto.

Por ello, visto el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3.c) y 29.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a propuesta del Consejero de Presidencia y